

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0233 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2010, mayo 28

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2010,

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de diciembre concluyó la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0215-MDJLByR, sobre pago de deuda tributaria por trabajo, encontrándose solicitudes de vecinos que desean acogerse a dicho beneficio.

Que, la Ordenanza Municipal N° 0177-MDJLByR, es de aplicación para el pago de deuda tributaria con trabajo, de los años 2002 al 2005, la misma que tiene por finalidad, brindar a los contribuyentes de escasos recursos económicos, una opción para cancelar sus deudas tributarias con trabajo.

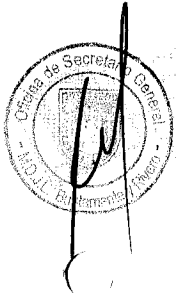
Que, la Ordenanza Municipal N° 0215-MDJLByR, dispone la ampliación de la vigencia del Beneficio Tributario del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, existen contribuyentes que están solicitando pagar su deuda tributaria con trabajo, haciéndose necesaria la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0177-MDJLByR, la misma que fue ampliada con Ordenanza Municipal N° 0215-MDJLByR.

Por lo expuesto, y estando a lo previsto por el inc. 8 del Art. 9, Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y las opiniones favorables de la

Gerencia de Promoción Social y Gerencia de Asesoría Legal con Informe N°
236-2010-GAT/MDJLByR, se ha dado la siguiente:

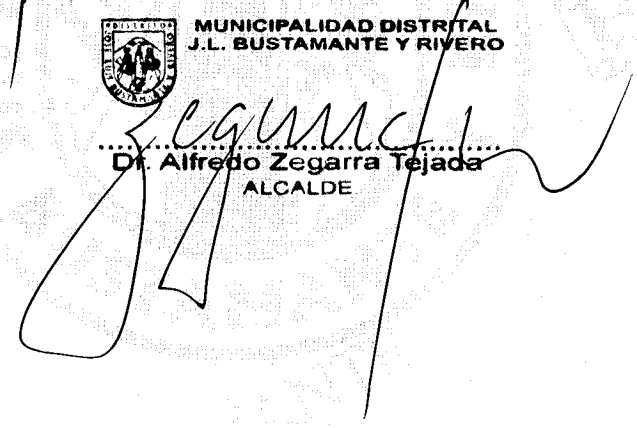
ORDENANZA


ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone, la vigencia de la Ordenanza Municipal
N° 0215-MDJLBYR, de canje de deuda tributaria por trabajo, disponiendo
que la misma rige desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2010.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Jorge Montalban Guzmán
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Promoción Social
AZT/JAMG/lof.